Belio, 23 de enero de 2026

Rector
ALBARO ANTONIO RUA PULGARIN
Rector IE FONTIDUEÑO JAIME ARANGO ROJAS
Municipio de Bello

ASUNTO: propuesta

Respetado Rector (a)

Con un cordial saludo y desde el ámbito profesional, me permito presentarle la siguiente propuesta para el contrato de prestación de servicios cuyo objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTADOR EN EL PROCESO DE FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN FONTIDUEÑO JAIME ARANGO ROJAS me comprometo a firmar el contrato correspondiente a:

Justificación:

Los Fondos de Servicios Educativos como mecanismo presupuestal de las Instituciones Educativas Estatales, han sido dispuestos por la ley, para la adecuada administración de sus rentas e ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal. Las entidades territoriales definirán y determinarán los Establecimientos Educativos Estatales que dispondrán del Fondo de Servicios Educativos y cuales deben asociarse para ello y las formas de administración de los mismos.

Corresponde por lo tanto al MUNICIPIO DE BELLO como entidad territorial ejercer el control interno de los Fondos de Servicios Educativos. Igualmente deberán ejercer la asesoría financiera, presupuestal y contable de la Instituciones Educativas Oficiales, de acuerdo con las normas vigentes.

Objetivo:

Revisar g los procesos y actividades que conlleven a la correcta aplicación y cumplimiento de las normas vigentes en la administración, en los procesos Contractuales y Financieros en donde se encuentran involucradas las operaciones Presupuestales, Contables y de Tesorería de los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del MUNICIPIO DE BELLO.

Fuentes:

Fundamento Legal:

Ley 715 de 2001.
“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros” en los artículos 11, 12, 13 y 14.
Decreto 4791 de 2008
“Por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales”.
Constitución Política de 1991
Código de Comercio, Artículos 774, 944.
Estatuto Tributario, Artículos 615 al 619 y 652.
Ley 42 de 1993. Organización del control fiscal financiero y organismos que lo Ejercen.
Ley 80 de 1993, Decreto 2170 de 2002, Ley 1150 de 2007, Decreto 066 de 2008. Contratación
Ley 87 de 1993. Normas para el ejercicio del Control Interno
Ley 115 DE 1994. Ley General de Educación
Decreto 111 de 1996, Decreto 568 de 1996, Ley 819 de 2003. Estatuto Orgánico de Presupuesto
Ley 734 de 2002. Código Disciplinario Único.
Resolución 355 de 2007, Plan General de Contabilidad Pública.

Actividades a Realizar:

1) Registrar las facturas, documento equivalente o cuentas de cobro presentadas por los contratistas y realizar las deducciones y retenciones según estatuto tributario vigente, previo cumplimiento y revisión de los requisitos de pago, estipulados en la ley y en el reglamento para la administración del Fondo de Servicios Educativos.

2) Elaborar, liquidar, enviar a tesorería para su respectivo pago y presentar a la entidad competente (en caso de ser necesario) las siguientes: declaración de industria y comercio, retención en la fuente, contribución especial, estampillas, tasa pro deporte y demás que se requieran.

3) Elaborar y certificar los estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, estado de cambios en el patrimonio y revelaciones de los meses de abril a diciembre.

4) Revisar la información que soporta los procesos contables y las conciliaciones bancarias de las diferentes cuentas de bancos que posea la institución.

5) Asesorar y apoyar el proceso contractual del Fondo de Servicios Educativos y su correspondiente publicación y/o rendición en las plataformas de SECOP y SIA Observa, además de apoyar la rendición de la información requerida en la

plataforma de Gestión Transparente de conformidad con la Resolución N° 002 de 2025 expedida por la Contraloría Municipal de Bello y otras que se requieran.

6) Elaborar (cuando sea el caso), preparar y/o recolectar la documentación Contable, para los procesos de auditoría ejercido por la entidad territorial certificada, los entes de control y el Ministerio de Educación Nacional, apoyar la proyección de los Planes de Mejoramiento y su respectivo seguimiento y en general, apoyar la respuesta a requerimientos de las entidades mencionadas y demás usuarios que lo requieran.

7) Elaborar y presentar la información exógena a la DIAN y la secretaría de Hacienda Municipal y generar y enviar los certificados de ingresos y retenciones solicitados por los diferentes proveedores.

8) Imprimir y archivar los libros oficiales de contabilidad

9) Las demás actividades inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual y/o asignadas por el Rector en materia Contable de conformidad con la naturaleza del contrato, la Ley y demás normas reglamentarias

Declaro así mismo:

1. Que conozco la información general y demás documentos para la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
2. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido por la secretaria de educación y cultura
3. Que, si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
4. Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el código penal:

4.1 Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumo total responsabilidad frente a la Secretaria de Educación y Cultura del Municipio de Bello cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio a lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes.

4.2 Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en la ley, y no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifiesto que no me hallo reportado en el boletín de responsables fiscales vigente publicado por la contraloría general de la república, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del articulo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el articulo 60 de la ley 610 de 2000.

4.3 Que no he sido sancionado por ninguna entidad oficial por incumplimiento de contratos estatales, ni se ha hecho efectiva ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoria dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta, ni he sido sancionado dentro de dicho

término por incumplimiento de mis obligaciones contractuales por ningún contratante particular, ni por autoridades administrativas en condición de terceros.

4.4 El valor de esta propuesta es de $ 12.000.000, por ciento cincuenta y cinco (155) días, los cuales se pagarán en 6 pagos cada uno por valor de $ 2.000.000 previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y por mes contable certificado.

Atentamente,



MARIA LICED OCHOA GUERRA
CC 43.902.471 de Bello
Dirección: Calle 42b # 84 – 218 apto 201
Teléfono: 416 69 85 – 314 732 08 12